



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 07/02, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTO CIERRE DEL JARDÍN MATERNAL OSOS REVOLTOSOS", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por Daniel Roberto BUGLIOLO y Lilliana Isabel ROJAS, invocando el carácter de Presidente y Secretaria de la Asociación Civil "Cooperadora Jardín Maternal Osos Revoltosos", quienes solicitan la intervención de la Fiscalía de Estado a efectos de que se reconsidere la decisión de cierre definitivo del Jardín Maternal "Osos Revoltosos".

Una vez recepcionada dicha presentación se efectuó requerimiento al Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S.) mediante Nota F.E. N° 59/02, reiterada por Nota F.E. N° 96/02, la que fue respondida a través de la Nota N° 88/2002 SECRETARIA GENERAL I.P.A.U.S.S., a la que se adjuntara copia certificada de los exptes. "I" N° 3310/01 ("s/Proyecto año 2002. Servicio Jardín Maternal Ushuaia"; 43 fs.) e "I" N° 3817/2001 ("s/Convenio de Comodato Inmueble Osos Revoltosos de Karukinka 40"; 11 fs.), ambos del Registro del Ex. - Instituto de Servicios Sociales.

Efectuado un sucinto relato de lo actuado, seguidamente he de abordar la cuestión planteada.

En tal sentido cabe señalar, a la luz de la documentación obrante a fs. 9/11, que la intención primaria de ceder en comodato al Ministerio de Educación las instalaciones donde funcionaba el Jardín Maternal Osos Revoltosos ha quedado descartada, y por el contrario en principio se ha aceptado una propuesta suscripta por los aquí denunciados, según se indica en representación de la Asociación Civil integrada por padres de los niños del mencionado jardín (Nota N° 003/01 de fecha 29/11/01).

Así, de acuerdo a lo que se lee en la nota obrante a fs. 10 del expte. "I" 3817/2001 antes citado, la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, en sesión de fecha 10/12/01 (Acta N° 063/01, tema 001/01) resolvió:

"Aprobar propuesta presentada por la Comisión de Padres del Jardín O.R. según nota N° 03/01 instrumentar y reglamentar el convenio

de comodato ad referéndum del directorio del IPAUSS. Desestimar la propuesta presentada por el Ministro de Educación.”.

A ello cabe agregar que en fecha reciente, el 15 del corriente mes y año, esto es estando ya en funcionamiento el I.P.A.U.S.S., se ha emitido el Informe A.L. (A.A.) N° 021/02 cuya lectura no permite suponer que a la fecha se ha desistido de lo resuelto en el Acta anteriormente transcripta en lo pertinente, aún cuando ello todavía no se haya instrumentado.


Por lo expuesto, al menos en esta instancia no cabe expedirse en cuanto a la decisión de cierre definitivo del Jardín Maternal Osos Revoltosos, pues aún cuando indudablemente con demoras en la instrumentación, en principio el camino que el I.P.A.U.S.S. seguiría (las autoridades del mismo no han arrojado informe alguno que indique lo contrario), sería el consignado en la propuesta, o más bien, idea general sin mayores precisiones, que mediante Nota N° 003/01 realizaran los aquí denunciados.

Sin perjuicio de ello no puedo eludir señalar que, al menos a la fecha, la decisión que en principio se ha adoptado no se ha encuadrado legalmente ni siquiera someramente, a la par que no se observa la invocación de excepcionalidad alguna que avale no seguir los mecanismos regulares que en materia de contrataciones se encuentran vigentes; todo lo cual me impone la obligación de poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia las presentes actuaciones, a efectos que el mismo adopte las acciones que estime correspondan.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse al denunciante y al Tribunal de Cuentas, en este caso también con copia autenticada de estas actuaciones.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 07 /02.-

Ushuaia, 22 MAR 2002


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur